

SE SUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Per tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, C. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville, núm. 13.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS, ISLAS BALEARES Y CANARIAS... Por un mes... 21 rs. Por tres meses... 60 Por seis meses... 120 Por un año... 220

ULTRAMAR... Por un mes... 30 Por tres meses... 90 EXTRANJERO... Por tres meses... 72 Por seis meses... 144

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ó pliego que no venga franqueado

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

DISCURSO

LEIDO POR S. M. LA REINA EN EL ACTO SOLEMNE DE ABRIRSE LAS CORTES DEL REINO EN 4.º DE DICIEMBRE DE 1862.

Sres. Senadores y Diputados: Cuando visitaba este verano las provincias de Andalucía y Murcia, y recibía de sus habitantes demostraciones tan señaladas de afecto y respetuosa adhesión á mi Persona, anhelaba ver reunidas las Cortes y manifestar á los Representantes de la nación la gratitud y el amor que profeso á los pueblos, á cuyo frente la Providencia me ha colocado.

Los sentimientos católicos de la España son también los míos; y pido á Dios que proteja nuestros votos y nuestros esfuerzos para que cesen las tribulaciones del Sumo Pontífice, objeto siempre de mi más profunda veneración.

Las relaciones con las Potencias extranjeras continúan siendo amistosas. Espero terminarán de un modo satisfactorio las dificultades que el desacuerdo de los Plenipotenciarios en Méjico ha opuesto á la ejecución del tratado de Londres. Los obstáculos imprevistos que la impidieron no alteraron mi desecho de cumplirlo, ni de realizar el pensamiento que le sirvió de base.

Mi Gobierno os presentará el tratado de paz celebrado con el Rey de Annam. También

os remitirá oportunamente las comunicaciones á que dén lugar los graves sucesos ocurridos en las costas de la isla de Cuba, y tengo la confianza que no se alterarán por ellos la buena inteligencia que conservo con el Gobierno de los Estados-Unidos.

La actividad y el espíritu de empresa, que como una nueva vida circulan por todos los ámbitos de la nación, revelan la confianza en la tranquilidad pública y ofrecen seguridad de que las ideas y los intereses lo fien todo del exacto cumplimiento de las leyes. Animada con esta esperanza, concedí gustosa el indulto general que mi Gobierno me propuso, y tiempo hacía Yo meditaba, á todos los complicados en los disturbios de Loja.

Sucesos de esta clase serán menos frecuentes á proporcion que la verdadera opinión pública se manifieste con mayor libertad; los pueblos se ocupen de aquellos intereses más inmediatos y más propios de su inteligencia y de sus medios, y la administración de justicia sea más expedita y mayores sus garantías de acierto. A todo esto contribuirá la aprobación de los proyectos de ley de imprenta y Ayuntamientos, presentados en las anteriores legislaturas, y de los que ahora os propondrá mi Gobierno sobre incompatibilidades parlamentarias, sancion penal de los abusos electorales, recursos de casacion, organizacion de Tribunales y procedimiento criminal.

Las obras públicas son fomento de la paz, y el poder de las naciones se marca en el punto de la escala de sus medios productores. Con el fin de aumentarlos ó darles pronta aplicación, tiene preparados mi Gobierno diferentes proyectos de ley que faciliten el más útil aprovechamiento de las aguas, la construcción de carreteras, los capitales que la agricultura ne-

cesita, y la instruccion que reclama este ramo de la industria.

Las provincias de Ultramar siguen más florecientes cada dia, á pesar del daño que la guerra de los Estados-Unidos causa en el comercio y producción de aquellas regiones. La distancia á que están de la Península aumenta mi solicitud. En su régimen y administración son necesarias reformas, que imitando la conducta de mis augustos Progenitores, hagan un solo pueblo de todos los españoles establecidos en los diversos climas del globo.

Las tropas de mar y tierra dan en todas partes muestras de la severa disciplina en que consiste la fuerza de los ejércitos. El valor que probaron en los recientes combates sostenidos en los mares de la China es el propio del soldado español en todos tiempos. La discusión de la ley de ascensos militares, pendiente en la pasada legislatura, y el exámen de las variaciones que mi Gobierno os propondrá en la ley de reemplazos, serán ocasion de manifestar la importancia que las Cortes continúan prestando á los servicios y buena organizacion del Ejército y Armada.

Ejerciendo la primera de vuestras prerogativas, examinareis el presupuesto de los gastos y de los ingresos para el próximo año económico. Los progresos de la civilizacion exigen del Estado nuevos y más costosos servicios, que no es posible desatender sin menoscabo del bien comun. Se os presentarán diferentes proyectos de ley dirigidos á proporcionar al Tesoro público mayores recursos ordinarios y extraordinarios.

La política constantemente seguida por mi Gobierno en los cuatro años últimos, de acuerdo con las Cortes, ha procurado á la nación grandes aumentos y mejoras en el interior, el

respeto y la consideracion de las naciones extranjeras.

Continuando el sistema emprendido de libertad y tolerancia, y en la práctica sincera de la ley constitucional; acostumbrando las diversas clases sociales al ejercicio de los derechos que elevan su dignidad, y al trabajo, que es estímulo del orden y aumenta la riqueza; imbuyendo en todos los principios de moral y religion cristiana, el Cielo bendecirá nuestros afanes; se afirmará la paz ordenada, propia de los pueblos libres y laboriosos; la historia señalará la época presente como fuente de prosperidad, y las reformas que puedan ser necesarias en las leyes del Estado se llevarán á buen término por el impulso solo de la opinion pública, sin la sorpresa y la violencia de que usan la reaccion y las revoluciones.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL DECRETO.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, y queriendo dar una prueba de mi Real aprecio á D. José Manuel de Collado, Senador del Reino y Ministro que ha sido de Hacienda y de Fomento, por los servicios que tiene prestados en defensa del Trono y de las instituciones,

Vengo en hacerle merced de título del reino con la denominacion de Marqués de la Laguna, para sí, sus hijos y sucesores legítimos habidos en constante matrimonio.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos sesenta y dos.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA, SANTIAGO FERNANDEZ NEGRETE.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

Para el cargo de Ordenador general de Pagos del Ministerio de la Gobernacion, que resulta vacante por fallecimiento de D. Felipe Benicio Diaz,

Vengo en nombrar á D. Estanislao Suarez Inclán, Oficial de la clase de primeros del mismo Ministerio y Gobernador que ha sido de provincia.

Dado en Palacio á veintiseis de Noviembre de mil ochocientos sesenta y dos.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION, JOSÉ DE POSADA HERRERA.

Para la plaza de Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Gobernacion, vacante por ascenso de D. Estanislao Suarez Inclán,

Vengo en nombrar á D. Francisco Barca, que es el más antiguo de la de segundos; Oficial de la clase de segundos á D. Miguel Ponzoa y Sancho, que es el más antiguo de la de terceros; Oficial de la clase de terceros á D. Estéban Gonzalez Apousa, que es el más antiguo de la de cuartos, y Oficial de la clase de cuartos á D. Angel María Dacarrete, Auxiliar más antiguo de la de mayores.

Dado en Palacio á veintiseis de Noviembre de mil ochocientos sesenta y dos.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION, JOSÉ DE POSADA HERRERA.

MINISTERIO DE HACIENDA.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO.

MES DE DICIEMBRE DE 1862.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobada en Consejo de Ministros, conforme á lo prevenido en el art. 24 de la ley de Contabilidad de 20 de Febrero de 1850.

PRESUPUESTO ORDINARIO.

OBLIGACIONES GENERALES DE ESTADO.

Table with columns: Capítulos, Secciones, Totales. Rows include: Sección 1.ª - Casa Real, Sección 2.ª - Cuerpos Colegiados, Sección 3.ª - Deuda pública, Sección 4.ª - Cargas de justicia, Sección 5.ª - Clases pasivas.

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.

Sección 1.ª

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Table with columns: Capítulos, Secciones, Totales. Rows include: Sección 2.ª (MINISTERIO DE ESTADO), Sección 3.ª (MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA), Sección 4.ª (MINISTERIO DE LA GUERRA), Sección 5.ª (MINISTERIO DE LA GOBERNACION).

Table with columns: Capítulos, Secciones, Totales. Rows include: Sección 3.ª (MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA), Sección 4.ª (MINISTERIO DE LA GUERRA), Sección 5.ª (MINISTERIO DE LA GOBERNACION).

SECCION 5.

MINISTERIO DE MARINA.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes items like Personal de la Administracion central, Material de id., etc.

SECCION 6.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Servicio general de Gobernacion.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes items like Personal de la Secretaria del Ministerio, Material de id., etc.

Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes items like Personal de la Imprenta Nacional, Idem de establecimientos penales, etc.

SECCION 7.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Servicio general de Fomento.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes items like Personal de la Administracion central, Material de id., etc.

Agricultura, Industria y Comercio.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes items like Personal de la Secretaria del Consejo de Agricultura y de la cria caballar, etc.

Instruccion publica.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes items like Personal del Real Consejo de Instruccion publica, Idem de primera ensenanza, etc.

Obras publicas.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes items like Personal de Obras publicas, Conservacion de carreteras, etc.

Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes items like Material de Obras publicas, Boletin oficial y demas publicaciones del Ministerio, etc.

SECCION 8.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Servicio general de Hacienda.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes items like Personal de la Secretaria del Ministerio y sus dependencias, Material de id., etc.

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion general de Obras publicas.

En el sorteo celebrado en este dia para la amortizacion y premio de acciones del Canal de Isabel II de la emision autorizada por la ley de 19 de Junio de 1855, han sido premiadas, de entre las amortizadas, las acciones cuyos numeros se ponen a continuacion:

Table with 4 columns of numbers representing lottery results.

Madrid 4.º de Diciembre de 1862.—El Director general de Obras publicas, Tomás Ibarrola.

En el sorteo celebrado en este dia para la amortizacion y premio de acciones del Canal de Isabel II de la emision autorizada por la ley de 5 de Junio de 1859, han sido premiadas, entre las amortizadas, las acciones cuyos numeros se ponen a continuacion:

Table with 4 columns of numbers representing lottery results.

Madrid 4.º de Diciembre de 1862.—El Director general de Obras publicas, Tomás Ibarrola.

Direccion general de Rentas Estancadas.

En el termino de 10 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, se admiten en esta Direccion general las proposiciones que tengan por conveniente hacer las sociedades de seguros maritimos sobre 307.600 ps. fs. que la Hacienda tiene que asegurar en la Peninsula para una remesa de 25.900 quintales de tabaco filipino, estimados a 44 ps. cada uno, que hace desde Manila al puerto de Alicante la fragata española Teide, de porte de 1.301 toneladas, Capitan Don Manuel Becardos, cuyo viaje debió empezar en los 15 últimos dias de Setiembre del corriente año; y sobre

otros 79.400 ps. fs., para otra remesa de 9.600 quintales del mismo articulo, estimados tambien a 44 ps. cada uno, que hace igualmente desde Manila al puerto de Cádiz la fragata española Atenea, de 501 toneladas, su Capitan D. Marcelino Doharin, cuyo viaje debió empezar en los 15 primeros dias del propio mes.

Las proposiciones que se presenten comprenderán: primero, la cantidad por que la respectiva sociedad se suscriba en cada buque; segundo, el premio a que tome el riesgo, y además se unirá a ellas un ejemplar en blanco de las pólizas de su uso para que puedan ser debidamente conocidas las condiciones del seguro.

Se advierte que estas proposiciones habrán de consultarse al Gobierno de S. M., para la eleccion de las más beneficiosas entre las que se presenten en esta Direccion y las que formulen las sociedades domiciliadas en Cádiz y Barcelona, donde se hace igual llamamiento; en el concepto de que las que sean aceptadas no causarán efecto hasta la expedicion de la póliza correspondiente, siempra que llegue al puerto de su destino el buque a que se refiera con posterioridad a la hora en que se hubiese hecho entrega a los representantes de la Hacienda del expresado documento, pues de lo contrario será nulo el riesgo, y la sociedad devolverá los premios que se la hubieren abonado.

Madrid 4.º de Diciembre de 1862.—El Director general, José María de Ossorno.

Direccion general de Consumos, Casas de Moneda y Minas.

El dia 18 de Diciembre próximo tendrá lugar en las minas de Linares y simultáneamente ante los Gobernadores de Sevilla y Alicante la subasta para contratar el surtido de 2.000 quintales de cok necesarios en dichas minas durante el año de 1863 y primer semestre de 1864, bajo el tipo máximo admisible de 24 rs. cada quintal, y con sujecion a lo estipulado en el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en esta Direccion general y en los puntos del remate.

Madrid 29 de Noviembre de 1862.—El Director general, José Gener.

tilseras en la invernada actual, el de Mitad de Calabazanos a Poniente de la primera hoja, y los de Barrionuevo, Rochal y Rochalejo de la tercera hoja, por Real orden que ha sido comunicada a esta Direccion general con fecha 25 del corriente se ha mandado que se anuncie nueva subasta para la contratacion de dichos pastos con la baja en las tasaciones que considere prudente la misma.

En cumplimiento de dicha disposicion, este centro directivo ha señalado para la celebracion de la tercera subasta en las minas de Almaden el dia 15 de Diciembre próximo, a las diez de la mañana, con sujecion a las condiciones que rigieron en la 1.ª y 2.ª, y fueron publicadas en la Gaceta de 19 de Setiembre último y bajo las tasaciones mínimas admisibles siguientes:

Tres mil quinientos nueve reales el quinto de Mitad de Calabazanos a Poniente de primera hoja. Dos mil setenta y siete reales el de Barrionuevo de tercera hoja, y tres mil novecientos cincuenta y ocho reales el de Rochal y Rochalejo de la misma hoja.

Lo que se avisa al público para su conocimiento.

Madrid 28 de Noviembre de 1862.—El Director general, José Gener.

Junta general de Estadística.

Conforme a lo dispuesto por S. M. en el Real decreto de 1.º de Junio de 1860, se llama a oposicion para proveer la plaza de Oficial de la Seccion de Estadística de Ciudad-Real, que ha resultado vacante y se halla dotada con el sueldo de 12.000 rs. anuales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas y escritas de su propia letra dentro del mes, a contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, y al mes y medio deberán hallarse en Madrid, según lo prevenido en el reglamento de 12 de Junio del mismo año de instruccion de 21 de Octubre siguiente, cuyos articulos, en la parte que al presente caso se refieren, son los siguientes:

Articulos del reglamento de 12 de Junio.

- 3.º Las oposiciones se verificarán en Madrid ante un tribunal compuesto de individuos de la comision central.
8.º Los Gobernadores de las provincias cuidarán de reproducir la convocatoria en el primer número del Boletín despues de recibido el ejemplar de la Gaceta en que se hubiere publicado.
9.º Los aspirantes dirigirán solicitud escrita de su propia letra, por conducto de los Gobernadores de las respectivas provincias, al Vicepresidente de la comision de Estadística general del reino, expresando su edad, el punto de su residencia y señas de su domicilio. Dentro del mes y medio de la publicacion en la Gaceta deberán los aspirantes presentarse en Madrid.
11.º Los ejercicios de oposicion abierta comprenderán las materias siguientes:

Aritmética y elementos de geometría. Nociones de geografía general y de la particular de España con su division administrativa. Elementos de Economía política. Idem de Estadística. Idem de Administración.

Una vez constituido el tribunal, se principiará por un tanteo de los conocimientos de los aspirantes. Los ejercicios consistirán en preguntas sacadas a la suerte sobre cada una de las materias del programa. El opositor contestará a ellas, así como a las observaciones que le hicieren los Jueces.

39. Para ser admitido a oposicion libre se necesita: 1.º Ser español. 2.º Tener la edad de 20 a 45 años. 40. En la oposicion libre no se admitirán sino empleados ó cesantes que disfruten ó hayan disfrutado un sueldo del Estado, cuya diferencia en ménos del de la plaza vacante no pase de 4.000 rs.

41. Todo el que solicitare ingreso en Estadística, habrá de acreditar su buena conducta.

En igualdad de aptitud serán títulos de mérito y preferencia los grados académicos del aspirante, los idiomas extranjeros que poseyere, y los servicios que hubiere prestado en cualquier carrera.

Articulos de la instruccion de 21 de Octubre. 5.º Despues del ejercicio de tentativa, se pasará a las contestaciones orales. Al efecto se colocarán en una urna 60 preguntas, a saber: De aritmética y nociones de geometría, 8. Nociones de geografía general y particular de España con su division administrativa, 12. Elementos de Economía política, 12. Idem de Estadística, 14. Idem de Administración, 14.

12. Reunido el tribunal el dia designado para las oposiciones y preparados dos urnas, la una que contenga 40 papeletas de lemas, y la otra 60 de preguntas, se dará principio a los ejercicios. 14. Cuando la vacante sea de las de Oficiales de las secciones de provincia, los ejercicios serán: 1.º El desenvolvimiento del lema que cada uno saque en suerte, y que ejecutará en medio pliego de papel, por lo ménos, y en el espacio máximo de una hora. 2.º La contestación a cinco preguntas en el término de 25 minutos sobre las materias del art. 11 del reglamento y del 5.º de la presente instruccion. 15. El tribunal presentará además a cada uno de los opositores a las plazas de Oficiales un expediente ya extractado, a fin de que redacte en una hora la nota ó dic-

tamen que en su sentir proceda, facilitándole la Secretaría los antecedentes que reclamen y sean necesarios. 17. Terminados los ejercicios, el tribunal hará la calificación de los aspirantes y propondrá en terna al Presidente a los que considere más dignos de ocupar la vacante.

23. En los casos en que correspondiese desenvolver por escrito un tema, los opositores firmarán su trabajo y lo entregarán en pliego cerrado al tribunal tan luego como lo hubieren concluido.

24. Los lemas para el ejercicio de tentativa ó prueba preliminar versarán precisamente sobre Economía política, Estadística y Administración, y se sacarán por suerte de una urna que contenga 40 lemas que el tribunal habrá formado con la debida reserva.

27. Los documentos que los interesados acompañen a sus instancias les serán devueltos bajo el correspondiente recibo si los reclamen con posterioridad.

28. El tribunal, para proponer ó en su caso para decidir, tendrá presente la buena conducta acreditada, así como las demás circunstancias meritorias que especifica el art. 44 del reglamento.

Madrid 29 de Noviembre de 1862.—El Vicepresidente, Alejandro Oliván.

Escuela Normal Central de primera enseñanza. La Direccion general de Instruccion publica ha dispuesto que se verifiquen en este establecimiento las oposiciones a las plazas de Maestros de Escuelas Normales que resulten vacantes, habiendo nombrado al efecto el competente tribunal que ha de actuar en dichos ejercicios, el cual ha acordado que el dia 6 del corriente, a la hora de las once de la mañana, tenga lugar el sorteo de trinceas. Los aspirantes que han sido declarados por la Superioridad con los requisitos legales para tomar parte en las citadas oposiciones, son los siguientes: D. Juan Carratero, D. Antonio Irigoyen, D. José Segundo Fernandez, D. Leandro Herro, D. Juan Bautista Mala, D. Alejandro Pimilla, D. Joaquin Romero, D. Antonio Esquivel, D. Miguel María Guillén, D. Antonio Umberí, D. Rufino Calleja, D. Manuel Sardiá, D. Ramon Alvarez, D. Juan Botella, D. Gregorio Herrainza, D. Rafael Molhar, D. Antonio Gonzalez Paradas, D. Cristóbal Fiancé, D. Francisco Javier Cobos, D. Juan José Gano, D. Jerónimo Ponts, D. Jaime Forcar, D. José Malabosch.

Lo que de orden del Sr. Presidente pongo en conocimiento de los aspirantes para su puntual asistencia. Madrid 1.º de Diciembre de 1862.—El Secretario, César de Eguláz. 6472

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes items like Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo, Gastos de contribuciones y rentas públicas, etc.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

Gastos afectos al producto de las ventas de bienes nacionales.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes items like Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados, Gastos especiales de ventas, etc.

Gastos imputables a los créditos concedidos por las leyes de 1.º de Abril de 1859 y 7 de Abril de 1861.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes items like Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados, Gastos especiales de ventas, etc.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Servicio del Ministerio.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes item like Reparacion de templos.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes item like Material de Ingenieros.

MINISTERIO DE MARINA.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes item like Fomento de arsenales.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes items like Establecimientos penales, Cables y lineas telegraficas.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes items like Material de carreteras de primer orden, Idem de tercer orden, etc.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes item like Construccion de edificios y adquisicion de maquinas.

Ferro-carriles.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes items like Estudios de ferro-carriles, Intereses de obligaciones, etc.

Suman los gastos imputables a los créditos de dichas leyes.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes item like Suman los gastos imputables a los créditos de dichas leyes.

Madrid 27 de Noviembre de 1862.—M. M. de Uragon.

Madrid 27 de Noviembre de 1862.—El Consejo de Ministros aprueba la presente distribucion de fondos para cubrir las obligaciones del mes de Diciembre próximo.—Salaverria.

Continúa el Arancel para la exacción de los derechos de entrada en la Península é islas Baleares á las mercancías ex-
tranjeras y de las posesiones españolas de Ultramar.

Table with columns: Número de la partida, ARTICULOS, DERECHOS (En bandera nacional, En extranjera y por tierra), Número de la partida, ARTICULOS, DERECHOS (En bandera nacional, En extranjera y por tierra). Includes sections for Hierro fundido, Maderas, and Instrumentos.

Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de la Coruña. El arriendo en segunda subasta de las rentas de corporaciones y establecimientos del clero que radican en esta provincia se celebrará el día 14 de Diciembre...

esta segunda subasta, deducida ya la sexta parte de los de la primera, excepto en lo perteneciente á pensiones á dinero, cuya nota ó recibo de depósito debe presentarse con separación, pero á la vez con el pliego al empezar la subasta.

NOTAS. 1.ª Se pondrá en letra la cantidad de la postura, sacándose al frente en guarismo. 2.ª En los sobres que contengan el pliego de proposición, se expresará el partido á que correspondan las rentas. 3.ª No se admitirá postura alguna condicional que altere lo escrito; las que se hagan han de ser conforme al modelo anterior, sin enmienda y por el total de cada partido.

PROVIDENCIAS JUDICIALES. D. Demetrio Asenjo, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de la ciudad de Valladolid.

VARIEDADES.

EL BUDDHISMO (1).

(Conclusion.)

Los ritos ascéticos de los budhistas son muy originales. Hay desde luego la ceremonia de ir y venir delante de los dagobas; preténdese en seguida que, por medio de ciertas ceremonias que tienen relacion con determinada cualidad moral, se llega a adquirir poder sobrenatural.

En este punto encontramos un vasto asunto de estudio. Citáremos como muestra uno de los ritos: hállase una yema de huevo y se divide en diez partes. Preciso trazar en tierra un círculo que pueda el individuo abarcar con una mirada; no debe separar de él la vista ni pensar en otra cosa, examinándolo hasta que la muerte ó la enfermedad vaya á arrancarle de tal recogimiento.

Un enorme árbol de Va se elevaba también no lejos de la puerta de la gruta, y tampoco lo había reparado hasta que sus flores y sus hojas llegaron á tapizar el suelo; pero, como un precepto de la religion prohíbe al sacerdote levantar la vista, el árbol le era aun desconocido.

No podemos, sin embargo, dejar de poner en duda sus derechos científicos, puesto que, á pesar de un período tan largo de existencia, sus actuales profesores parecen incapaces que sus primeros adeptos.

El buque-correo de New-York Glasgow no ha traído noticias importantes de América. De lo que ocurría en los Estados-Unidos no se esperaba obtener nada favorable para la solucion tan vivamente deseada en Europa y en la mayor parte del territorio americano.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

El Principe de Galles llegó el 27 por la tarde á París, acompañado de numeroso séquito y procedente de Roma.

El Conde Walewski, M. Drouyn de Lhuys y el Conde de Persigny han regresado de Compiegne á París.

MM. Billaut, Fould y de Chasseloup-Laubat son dirigidos el día 28 de Noviembre á aquel Real Sitio. El Principe de La Tour d'Auvergne ha llegado á París despues de haber pasado ocho dias en Compiegne cerca del Emperador.

Sabemos, dice el periódico Le Pays, que el Conde de Goltz ha sido nombrado por el Rey de Prusia para representarle cerca del Emperador de los franceses en calidad de Ministro plenipotenciario.

parece, según el periódico La France, que Rusia se opone á la candidatura del Principe Alfredo de Inglaterra para el Trono griego, en cuyo sentido no tardará en dirigirse una comunicacion de San Petersburgo á la corte de Londres.

Con fecha 26 de Noviembre anuncian de Gassel que el Ministerio ha retirado la dimision que habia presentado. En virtud de un decreto expedido aquel mismo día, han sido convocadas nuevamente las Cámaras de Lesse para el 4 de este mes.

Noticias de Toheran, fecha 7 de Noviembre, aseguran que Dost-Mohamet se disponia á levantar el sitio de Herat, y que el Shah de Persia emprenderia muy pronto un viaje á las provincias.

El buque-correo de New-York Glasgow no ha traído noticias importantes de América. De lo que ocurría en los Estados-Unidos no se esperaba obtener nada favorable para la solucion tan vivamente deseada en Europa y en la mayor parte del territorio americano.

INTERIOR.

MADRID.—En la madrugada de ayer, y despues de una larga enfermedad, ha pasado á mejor vida el Excmo. Sr. D. Agustín Durán, Director que ha sido de la Biblioteca Nacional desde 1854, y el iniciador, puede decirse así, de la presente época literaria.

Los achaques que hace ya años sufría el Sr. Durán, achaques que contrajo en sus laboriosas vigilias, le impedían desde hace tiempo dedicar y consagrar el caudal de sus conocimientos á multitud de trabajos que tenia comenzados ó en proyecto; pero con todo, como contaba con la erudita y eficaz cooperacion del Sr. Haartebusch, estos trabajos no han sufrido ni sufriran menoscabo ni entorpecimiento.

Tenemos entendido que la iglesia de Italianos quedará de nuevo abierta al culto público dentro de pocos dias. La restauracion que ha sufrido, según nos dicen, es completa, pues además de haberse renovado todos los altares, así la bóveda como las paredes están pintadas con preciosos adornos azules sobre fondo blanco, lo que la dá un aspecto lindísimo.

La sociedad de los docks de Madrid ha tenido el feliz pensamiento de hacerse abalocar, desde hoy 4 de Diciembre, un servicio de ómnibus para las personas que necesitan ó quisieren pasar á la aduana nueva ó á los docks. Los carruajes salen de la Puerta del Sol á las ocho, nueve, once y una, y de los docks á las nueve, diez, once, dos, tres y cuatro. El precio es solo de 2 rs. de ida y otros 2 de vuelta.

Por el presente hago notorio que á consecuencia del fallecimiento intestado de Doña Jacoba Gonzalez Cauhilla, natural de San Martín de Nueva de Cameros, viuda y vecina que fué de esta ciudad, ocurrido en ella el 25 de Diciembre del año último, se formaron autos para la ocupacion y seguridad de sus bienes; y dado conocimiento á los parientes conocidos, se presentaron reclamando la entrega de aquellos Doña María Fernanda Gonzalez, hermana de la finada; D. Isidro Eustasio de Olano, D. Ramon Alvarez Fréige, como esposo de Doña Juana María Goya; D. Tomás Goya y D. Lino Goya como padre de D. Pedro y Don Ceferino Goya, sobrinos carnales todos de la citada Doña Jacoba, vecinos aquellos de Vitoria y Entrea, y los dos últimos ausentes en América, lo cual tuvo efecto, pero imponiéndose la prohibicion de no enajenar los raices interin no acreditasen ser los únicos herederos abintestado, y de que el D. Lino tuviera todavía el derecho de la patria potestad sobre sus hijos ausentes.

Posteriormente han accedido solicitando la declaracion legal de tales herederos, y por auto de 8 del corriente he acordado llamar por edictos á todos los que se consideren con derecho á los bienes de la finada: en su consecuencia les cito, llecho y emplazo, y especialmente á los referidos D. Pedro y D. Ceferino Goya, para que en el término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente, comparezcan en este Juzgado por medio de Procurador legalmente autorizado á usar de su derecho en los referidos autos de abintestado; apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 25 de Noviembre de 1862.—Demetrio Asejo.—Por mandado de S. S., Juan Lefort.

CORTES.

SENADO.

Sesion Regia de apertura de las Cortes celebrada en el Palacio del Senado el lunes 1.º de Diciembre de 1862.

Reunidos los Sres. Senadores y Diputados en el salon de sesiones del Senado á la hora señalada para el acto solemne de la apertura, ocupó la silla de la Presidencia el Sr. Diputado D. Antonio Caruana, como de mayor edad, tomando asiento en las de Secretarios, como más jóvenes, los Sres. Diputados Vizconde de la Armeria, Don Ramon Lopez Cano, D. Manuel Perez Alos y D. Saturnino Alvarez Bugallá.

Prévio anuncio del Sr. Presidente, leyéronse las listas de los señores designados para componer las Diputaciones que respectivamente debian acompañar á S.S. MM. y AA. á la entrada y salida del Palacio del Senado, y resultaron ser las que á continuacion se expresan.

LISTA DE LOS SRES. SENADORES Y DIPUTADOS QUE COMPONEN LA DIPUTACION DESTINADA Á REGIR Y DESPESIR Á S.S. MM.

Sres. Senadores.

- Patriarca de las Indias.
D. Joaquin José Casans.
D. Francisco Maria Marin.
Conde de Oñate.
D. Ignacio Olea.
D. José Maria Marchessi.
D. José de Villar y Salcedo.
D. Manuel Bernués de Castro.
D. Juan Martín Carranholino.
Marqués de Oñate.
D. Francisco de Tames Hevia.
D. Bernardo de la Torre Rojas.

Sres. Diputados.

- D. Miguel Zorrilla.
Vizconde del Pontón.
D. Rafael Carver.
D. Fermín Falces.
D. Guernisio Iglesias y Batcones.
D. Jorge Aulon y Leon.
D. Francisco de las Rivas.
D. Venancio Martínez de Pison.
D. Ramon Lopez Cano.
D. Pedro Nolasco Arrioles.
D. José Maria Alberner.
D. Juan José Fuentes.

LISTA DE LOS SRES. SENADORES Y DIPUTADOS ENCARGADOS DE REGIR Y DESPESIR Á S. S. AA. RR. LOS SEÑORES SEÑORES INFANTES D. FRANCISCO Y D. SEBASTIAN.

Sres. Senadores.

- Marqués de Camarasa.
D. José Lemery.
D. Pedro Michou.
D. Eusebio Puidevant.
D. Juan Antonio Irazo.
Marqués de Morante.

Sres. Diputados.

- D. Juan Baltasar Luengo.
D. Juan Armada Valdes.
D. Cayetano Bonafós.
D. Jacinto de Leon y Falcon.
Marqués de Benemejil.
D. Fernando Cuadros.

Concluida la lectura de las expresadas listas, el Sr. Presidente invitó á las Diputaciones á estar prontas para el desempeño de sus respectivos encargos; y ántes que el estampido del cañon anunciase la salida de S. M. del Real Palacio, dejaron aquellas el salon, precedidas de los marceros, suspendiéndose la sesion enteramente.

El regreso de los marcos anunció la llegada de S. M. la Reina, y todos los Sres. Senadores y Diputados se pusieron en pié, como igualmente todos los concurrentes á las tribunas.

Precedida de las Diputaciones de Cortes, entró en el salon S. M. la Reina, acompañada del Rey, su augusto esposo, el cual, ocupado el Trono por S. M. la Reina, se colocó á su izquierda en un sillón destinado al efecto. Sitúronse á uno y otro lado del Trono los Sres. Ministros, y detrás de S. M. los Jefes del Real Palacio, ocupando S.S. AA. RR. la tribuna que á la derecha del Trono les estaba destinada.

Luego que S.S. MM. tomaron asiento, hicieronlo también, previo el Real permiso de S. M. la Reina, los señores Senadores y Diputados, así como todos los concurrentes, quedando en pié los Sres. Ministros y Jefes del Real Palacio.

BOLEIN DE TEATROS.

Segun anuncian los carteles del teatro de Variedades, se pondrá en escena en toda esta semana la comedia en cuatro actos y en verso, de uno de nuestros primeros poetas dramáticos, titulada El hombre libre.

BOLEIN DE TEATROS.

Segun anuncian los carteles del teatro de Variedades, se pondrá en escena en toda esta semana la comedia en cuatro actos y en verso, de uno de nuestros primeros poetas dramáticos, titulada El hombre libre.

ANUNCIOS.

HABIENDO CESADO LAS CAUSAS POR LAS CUALES se suspendieron las operaciones de limitacion, de esta y de las fincas que en el término jurisdiccional de esta ciudad, y zona llamada del Gasómetro, adueta de las estatutas, Toledo, pertenecian al caudal de propios de la misma y montañas de Santo Domingo del Real, el Sr. Investigador principal de Propiedades y Derechos del Estado en esta provincia ha acordado su continuacion desde el día 11 del corriente mes y hora de las diez de la mañana en adelante, por lo que se cita nuevamente á todos los herederos colindantes de las mismas fincas que están ausentes y de ignorado domicilio, para que por sí ó por medio de persona legalmente autorizada asistan á dichas operaciones en el día que se deja señalado, y demas que se sean necesarios, para determinar las herencias, parándose en otro caso su falta de asistencia el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Diciembre de 1862.—Fernandez. 6163

BANCO DE MÁLAGA.—CONFORME A LO DISPUESTO en la Real orden de 21 de Agosto de 1859, que ha venido á modificar en parte los artículos 25 de los estatutos, 30 y 39 del reglamento general, deberá celebrarse el 1.º de Febrero del año próximo la junta ordinaria general de accionistas en la sala de sesiones de este establecimiento, á la hora de las once de la mañana.

Todos los que en 1.º del corriente fuesen poseedores por lo ménos de cinco acciones de este Banco tendrán derecho á concurrir á ella, siempre que no las hayan transferido para la época en que aquella ha de verificarse.

Las viudas y solteras mayores de 25 años que estén en el libre ejercicio de su derecho, y los ausentes de él, si no hubieren en el caso ántes expresado, podrán ser representados tan solo por accionistas con poder especial y bastante, que habrá de ser entregado en esta Secretaría con 10 dias de anticipacion á la referida fecha de 1.º de Febrero.

Por las mujeres casadas, por los menores y por las testamentarias que reuniesen las condiciones que exigen para los demás accionistas los estatutos y reglamentos, podrán concurrir legítimamente, cuya personalidad deberán acreditar previamente en la misma forma que la de concurrir á la mencionada junta general, acudiendo á la indicada Secretaría de este Banco, desde el 20 del corriente hasta igual fecha del entrante, en los dias no feriados y á las horas en que está abierto al público este establecimiento, por cuya dependencia se les facilitará la oportuna papelera de entrada, con arreglo á lo que resulte de la nómina de accionistas que aprobada por la de gobierno entrará de manifiesto.

Y á los fines prevenidos en el ya indicado art. 31 del reglamento general y conforme á lo acordado por la Junta de gobierno, extendiendo el presente en Málaga á 1.º de Diciembre de 1862.—El Secretario, Manuel R. de Berlanga. 6614-1

SANTA BIBIANA, virgen y mártir; San Pedro Crisólogo, Obispo, y Santa Elisa.

Cuarenta Horas en la iglesia de Nuestra Señora de la Buena Dicha.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 4.º de Diciembre de 1862.

Table with meteorological data including barometer, temperature, wind direction, and sky state for December 4, 1862.

DESPATCHES TELEGRÁFICOS.

Observaciones meteorológicas del día 4.º de Diciembre á las ocho de la mañana. (Las verificadas en España, á excepción de las de Madrid y San Fernando, están hechas en las estaciones establecidas por la Junta de Estadística general del Reino.)

Table with telegraphic dispatches showing barometer, temperature, wind direction, and sky state for various locations like Madrid, Barcelona, etc.

BOLEIN DE TEATROS.

Segun anuncian los carteles del teatro de Variedades, se pondrá en escena en toda esta semana la comedia en cuatro actos y en verso, de uno de nuestros primeros poetas dramáticos, titulada El hombre libre.

BOLEIN DE TEATROS.

Segun anuncian los carteles del teatro de Variedades, se pondrá en escena en toda esta semana la comedia en cuatro actos y en verso, de uno de nuestros primeros poetas dramáticos, titulada El hombre libre.

ANUNCIOS.

HABIENDO CESADO LAS CAUSAS POR LAS CUALES se suspendieron las operaciones de limitacion, de esta y de las fincas que en el término jurisdiccional de esta ciudad, y zona llamada del Gasómetro, adueta de las estatutas, Toledo, pertenecian al caudal de propios de la misma y montañas de Santo Domingo del Real, el Sr. Investigador principal de Propiedades y Derechos del Estado en esta provincia ha acordado su continuacion desde el día 11 del corriente mes y hora de las diez de la mañana en adelante, por lo que se cita nuevamente á todos los herederos colindantes de las mismas fincas que están ausentes y de ignorado domicilio, para que por sí ó por medio de persona legalmente autorizada asistan á dichas operaciones en el día que se deja señalado, y demas que se sean necesarios, para determinar las herencias, parándose en otro caso su falta de asistencia el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Diciembre de 1862.—Fernandez. 6163

BANCO DE MÁLAGA.—CONFORME A LO DISPUESTO

en la Real orden de 21 de Agosto de 1859, que ha venido á modificar en parte los artículos 25 de los estatutos, 30 y 39 del reglamento general, deberá celebrarse el 1.º de Febrero del año próximo la junta ordinaria general de accionistas en la sala de sesiones de este establecimiento, á la hora de las once de la mañana.

Todos los que en 1.º del corriente fuesen poseedores por lo ménos de cinco acciones de este Banco tendrán derecho á concurrir á ella, siempre que no las hayan transferido para la época en que aquella ha de verificarse.

Las viudas y solteras mayores de 25 años que estén en el libre ejercicio de su derecho, y los ausentes de él, si no hubieren en el caso ántes expresado, podrán ser representados tan solo por accionistas con poder especial y bastante, que habrá de ser entregado en esta Secretaría con 10 dias de anticipacion á la referida fecha de 1.º de Febrero.

Por las mujeres casadas, por los menores y por las testamentarias que reuniesen las condiciones que exigen para los demás accionistas los estatutos y reglamentos, podrán concurrir legítimamente, cuya personalidad deberán acreditar previamente en la misma forma que la de concurrir á la mencionada junta general, acudiendo á la indicada Secretaría de este Banco, desde el 20 del corriente hasta igual fecha del entrante, en los dias no feriados y á las horas en que está abierto al público este establecimiento, por cuya dependencia se les facilitará la oportuna papelera de entrada, con arreglo á lo que resulte de la nómina de accionistas que aprobada por la de gobierno entrará de manifiesto.

Y á los fines prevenidos en el ya indicado art. 31 del reglamento general y conforme á lo acordado por la Junta de gobierno, extendiendo el presente en Málaga á 1.º de Diciembre de 1862.—El Secretario, Manuel R. de Berlanga. 6614-1

Table with market prices for sheep, pigs, and other livestock.

BOLEIN DE TEATROS.

Segun anuncian los carteles del teatro de Variedades, se pondrá en escena en toda esta semana la comedia en cuatro actos y en verso, de uno de nuestros primeros poetas dramáticos, titulada El hombre libre.

BOLEIN DE TEATROS.

Segun anuncian los carteles del teatro de Variedades, se pondrá en escena en toda esta semana la comedia en cuatro actos y en verso, de uno de nuestros primeros poetas dramáticos, titulada El hombre libre.

ANUNCIOS.

HABIENDO CESADO LAS CAUSAS POR LAS CUALES se suspendieron las operaciones de limitacion, de esta y de las fincas que en el término jurisdiccional de esta ciudad, y zona llamada del Gasómetro, adueta de las estatutas, Toledo, pertenecian al caudal de propios de la misma y montañas de Santo Domingo del Real, el Sr. Investigador principal de Propiedades y Derechos del Estado en esta provincia ha acordado su continuacion desde el día 11 del corriente mes y hora de las diez de la mañana en adelante, por lo que se cita nuevamente á todos los herederos colindantes de las mismas fincas que están ausentes y de ignorado domicilio, para que por sí ó por medio de persona legalmente autorizada asistan á dichas operaciones en el día que se deja señalado, y demas que se sean necesarios, para determinar las herencias, parándose en otro caso su falta de asistencia el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Diciembre de 1862.—Fernandez. 6163

BANCO DE MÁLAGA.—CONFORME A LO DISPUESTO

en la Real orden de 21 de Agosto de 1859, que ha venido á modificar en parte los artículos 25 de los estatutos, 30 y 39 del reglamento general, deberá celebrarse el 1.º de Febrero del año próximo la junta ordinaria general de accionistas en la sala de sesiones de este establecimiento, á la hora de las once de la mañana.

Todos los que en 1.º del corriente fuesen poseedores por lo ménos de cinco acciones de este Banco tendrán derecho á concurrir á ella, siempre que no las hayan transferido para la época en que aquella ha de verificarse.

Las viudas y solteras mayores de 25 años que estén en el libre ejercicio de su derecho, y los ausentes de él, si no hubieren en el caso ántes expresado, podrán ser representados tan solo por accionistas con poder especial y bastante, que habrá de ser entregado en esta Secretaría con 10 dias de anticipacion á la referida fecha de 1.º de Febrero.

Por las mujeres casadas, por los menores y por las testamentarias que reuniesen las condiciones que exigen para los demás accionistas los estatutos y reglamentos, podrán concurrir legítimamente, cuya personalidad deberán acreditar previamente en la misma forma que la de concurrir á la mencionada junta general, acudiendo á la indicada Secretaría de este Banco, desde el 20 del corriente hasta igual fecha del entrante, en los dias no feriados y á las horas en que está abierto al público este establecimiento, por cuya dependencia se les facilitará la oportuna papelera de entrada, con arreglo á lo que resulte de la nómina de accionistas que aprobada por la de gobierno entrará de manifiesto.

Y á los fines prevenidos en el ya indicado art. 31 del reglamento general y conforme á lo acordado por la Junta de gobierno, extendiendo el presente en Málaga á 1.º de Diciembre de 1862.—El Secretario, Manuel R. de Berlanga. 6614-1

Despjos de cerdo, de 14 á 18 cuartos libra. Toño ajeo, de 88 á 92 rs. arroba, y de 32 á 36 cuartos libra. Idem fresco, de 28 á 30 cuartos arroba. Idem en canal, de 72 á 77 rs. arroba. Lomo, de 42 á 51 cuartos arroba. Jamon, de 140 á 146 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos arroba. Acaete, de 72 á 74 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos arroba. Vino de 36 á 46 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos cuartillo. Pan de dos libras, de 42 á 44 cuartos. Garbanzos, de 34 á 36 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos arroba. Judias, de 24 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos arroba. Arroz, de 20 á 36 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos arroba. Lentejas de 16 á 20 rs. arroba, y de 8 á 10 cuartos arroba. Carbon, de 8 á 8 1/2 rs. arroba. Cebada, de 62 á 66 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos arroba. Patatas, de 4 1/2 á 6 rs. arroba, y de 2 á 2 1/2 cuartos arroba.

BOLEIN DE TEATROS.

Segun anuncian los carteles del teatro de Variedades, se pondrá en escena en toda esta semana la comedia en cuatro actos y en verso, de uno de nuestros primeros poetas dramáticos, titulada El hombre libre.

BOLEIN DE TEATROS.

Segun anuncian los carteles del teatro de Variedades, se pondrá en escena en toda esta semana la comedia en cuatro actos y en verso, de uno de nuestros primeros poetas dramáticos, titulada El hombre libre.

ANUNCIOS.

HABIENDO CESADO LAS CAUSAS POR LAS CUALES se suspendieron las operaciones de limitacion, de esta y de las fincas que en el término jurisdiccional de esta ciudad, y zona llamada del Gasómetro, adueta de las estatutas, Toledo, pertenecian al caudal de propios de la misma y montañas de Santo Domingo del Real, el Sr. Investigador principal de Propiedades y Derechos del Estado en esta provincia ha acordado su continuacion desde el día 11 del corriente mes y hora de las diez de la mañana en adelante, por lo que se cita nuevamente á todos los herederos colindantes de las mismas fincas que están ausentes y de ignorado domicilio, para que por sí ó por medio de persona legalmente autorizada asistan á dichas operaciones en el día que se deja señalado, y demas que se sean necesarios, para determinar las herencias, parándose en otro caso su falta de asistencia el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Diciembre de 1862.—Fernandez. 6163

BANCO DE MÁLAGA.—CONFORME A LO DISPUESTO

en la Real orden de 21 de Agosto de 1859, que ha venido á modificar en parte los artículos 25 de los estatutos, 30 y 39 del reglamento general, deberá celebrarse el 1.º de Febrero del año próximo la junta ordinaria general de accionistas en la sala de sesiones de este establecimiento, á la hora de las once de la mañana.

Todos los que en 1.º del corriente fuesen poseedores por lo ménos de cinco acciones de este Banco tendrán derecho á concurrir á ella, siempre que no las hayan transferido para la época en que aquella ha de verificarse.

Las viudas y solteras mayores de 25 años que estén en el libre ejercicio de su derecho, y los ausentes de él, si no hubieren en el caso ántes expresado, podrán ser representados tan solo por accionistas con poder especial y bastante, que habrá de ser entregado en esta Secretaría con 10 dias de anticipacion á la referida fecha de 1.º de Febrero.

Por las mujeres casadas, por los menores y por las testamentarias que reuniesen las condiciones que exigen para los demás accionistas los estatutos y reglamentos, podrán concurrir legítimamente, cuya personalidad deberán acreditar previamente en la misma forma que la de concurrir á la mencionada junta general, acudiendo á la indicada Secretaría de este Banco, desde el 20 del corriente hasta igual fecha del entrante, en los dias no feriados y á las horas en que está abierto al público este establecimiento, por cuya dependencia se les facilitará la oportuna papelera de entrada, con arreglo á lo que resulte de la nómina de accionistas que aprobada por la de gobierno entrará de manifiesto.

Y á los fines prevenidos en el ya indicado art. 31 del reglamento general y conforme á lo acordado por la Junta de gobierno, extendiendo el presente en Málaga á 1.º de Diciembre de 1862.—El Secretario, Manuel R. de Berlanga. 6614-1

SANTA BIBIANA, virgen y mártir; San Pedro Crisólogo, Obispo, y Santa Elisa.

Cuarenta Horas en la iglesia de Nuestra Señora de la Buena Dicha.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 4.º de Diciembre de 1862.

Table with meteorological data including barometer, temperature, wind direction, and sky state for December 4, 1862.

DESPATCHES TELEGRÁFICOS.

Observaciones meteorológicas del día 4.º de Diciembre á las ocho de la mañana. (Las verificadas en España, á excepción de las de Madrid y San Fernando, están hechas en las estaciones establecidas por la Junta de Estadística general del Reino.)

Table with telegraphic dispatches showing barometer, temperature, wind direction, and sky state for various locations like Madrid, Barcelona, etc.